



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**

INFORMATIVO ADEEPRA: B – 046/26 FECHA 27/05/2026

ADEEPRA INFORMA: Aumento de Aranceles Institutos Educativos Con Aporte Estatal Pcia de Buenos Aires.

Nos dirigimos a Uds Transcribiendo la providencia N° PV-2026-18135286-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE por la cual se modifican los topes arancelarios para el mes de junio 2026 y se indican los procedimientos para que los nuevos aranceles sean notificados a la comunidad educativa y posteriormente a la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP)

Providencia

Número: PV-2026-18135286-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

Referencia: GDEBA: ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL JUNIO 2026

COMUNICACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APORTE ESTATAL PARA EL MES DE JUNIO 2026

1. Se comunican los topes máximos para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de JUNIO 2026, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas

JUNIO 2026	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN					
	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	35.220	64.980	83.120	124.480	144.840	159.240
Secundaria	38.830	73.570	102.060	150.060	165.550	206.910
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	44.760	84.210	116.090	171.860	193.840	236.800
Superior	50.730	88.480	113.560	144.050	161.380	202.110

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los nuevos valores de junio 2026.
4. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de junio de 2026 hasta el día lunes 15 de junio de 2026.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el período correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-junio 2026), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentra habilitado a tal fin accediendo al siguiente link:

Mes junio 2026: <https://forms.gle/oPNCMBMWhAS7JYq59>

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados de manera obligatoria por la Resolución N° 34/17 deben presentar A MODO INFORMATIVO la documentación, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 19° de la mencionada resolución; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.

Mercedes Langone Directora
Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada
Dirección General de Cultura y Educación